

RESOLUCION

El próximo día 10 de Marzo del año 2018, a partir de las 13:00 hs., se realizara en nuestra Ciudad, en la Sede del Colegio de Abogados de Bell Ville, la “1er. Reunión Plenaria Anual” de la Mesa Directiva de Comisión de Jóvenes Abogados, de la Federación de Colegios de Abogados de Córdoba. -

Dicho evento contará con la participación de Jóvenes Abogados provenientes de los once Colegios de Abogados de nuestra Provincia. -

La Comisión de Jóvenes de la Federación de Colegios de Abogados de Córdoba, tiene como principal finalidad, velar por el respeto y la defensa de los derechos de los justiciables de todo el territorio provincial, a la par que persigue facilitar una adecuada, rápida y digna inserción del Joven Abogado en el medio profesional, bregando por el fortalecimiento de los valores que hacen a la ética profesional, la camaradería y la solidaridad entre los noveles letrados, colaborando además con Organismos Públicos y Privados en el análisis, elaboración de propuestas y desarrollo de actividades vinculadas a estas problemáticas.

En dicho evento, asumirán las nuevas Autoridades electas en el mes de Diciembre de 2017, cargo que asumirán ante la presencia de miembros del Cuerpo Directivo de la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.

La realización de dicho encuentro en nuestra Ciudad, es de importancia y trasciende su propio ámbito, interesando a la comunidad toda, que los jóvenes profesionales se involucren en la organización asumiendo desde temprana edad los valores que hacen a los elevados propósitos expuestos.

Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por el Concejal Emiliano YANCHUC.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION 644/2018

Artículo 1º: DECLÁRESE de INTERÉS LEGISLATIVO la “Primer Reunión Plenaria Anual” de la Mesa Directiva de Comisión de Jóvenes Abogados, de la Federación de Colegios de Abogados de Córdoba, a realizarse el 10 de Marzo de 2018, a partir de las 13:30 hs., en la Sede del Colegio de Abogados de Bell Ville .-

Artículo 2º: HÁGASE entrega de copia de la presente Resolución a los Directivos de la referida entidad Profesional. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.